

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

1720 *Revocación atribuciones en Junta Gobierno Local.*

Edicto

Por esta Alcaldía, mediante resolución de esta fecha, se han revocado las competencias de esta Alcaldía atribuidas en la Junta de Gobierno Local, por resolución dictada en fecha 18 de junio de 2015, siguientes:

1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (Art. 21.1 j LBRL.).

2. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (Art. 21.1 q LBRL).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Guarromán, a 12 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.